



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 118/2020

La Paz, 04 de junio de 2020

REF.: NOTA DGICE-UIS-0411 002525 DE 19/02/2020 DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE REMITE LA NOTA SG/E/D1/181/2020 DE 05/02/2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, SOBRE MODIFICACIÓN A LAS NORMAS ADUANERAS PERUANAS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la nota DGICE-UIS-0411 002525 de 19/02/2020 del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores, que remite la nota SG/E/D1/181/2020 de 05/02/2020, de la Secretaría General de la Comunidad Andina, sobre modificación a las normas aduaneras peruanas.

AOL/feh
cc. archivo



Andrea Crós Lorenti
GERENTE NACIONAL JURÍDICO S.R.L.
ADUANA NACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SUYUKUNAWAN RIMANAKUY KAMACHIO WASI
ANQAXA MARKANAKAMPI TUMPASINA KAMANI
MBOROKUAINESIROA IRU TETAGUASURETA NDIVE REGUA



Clasificación: URGENTE

DGICE-UIS- 04.11

002525

La Paz, 19 FEB 2020



Señor
Jorge Hugo Lozada Añez
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANADA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: MODIFICACIÓN - NORMAS ADUANERAS PERUANAS

Señor Presidente Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de remitir adjunto a la presente para fines consiguientes, la nota SG/E/D1/1812020 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú informa que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) dispone la modificación de las normas aduaneras peruanas.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración.

Adj. Lo indicado
HR: 8057.20
VCEI-394
CA/OV/EM/FLO

9

Emb. Oscar Vargas Claure
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACIÓN a. i.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Diálogo, respeto, complementariedad y unidad de los pueblos"



COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL
Av. Paseo de la República 3895
San Isidro
Lima 27 - Perú
T. (511) 7710 8400
www.comunidadandina.org

SG/E/DI/181/2020

Lima, 5 de febrero de 2020



Señores

Claribel Sandra Aparicio Ferrerira
Viceministra de Comercio Exterior e Integración
del Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-

Laura Valdivieso Jiménez
Viceministra de Comercio Exterior
de la República de Colombia
Bogotá, D.C.-

Diego Fernando Caicedo Pinoargote
Viceministro de Comercio Exterior
de la República del Ecuador
Quito. -

Diana Sayuri Bayona Matsuda
Viceministra de Comercio Exterior
de la República del Perú
Ciudad. -

Ref.: Modificación a las normas aduaneras peruanas

Distinguidos Señores Viceministros:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de remitir el Oficio Nro. 253-2020-MTC/18, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú informa que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) ha dispuesto la modificación de las siguientes normas aduaneras:

- ✓ Ley General de Aduanas modificada por el Decreto Legislativo N° 1433:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- ✓ Reglamento de la Ley General de Aduanas modificado por el Decreto Supremo N° 367-2019-EF:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00.04.htm>
- ✓ Decreto Supremo N° 418-2019-EF que aprueba la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/normasociada/gja-00.05.htm>
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 136-2019-SUNAT que modifica el Reglamento General "Manifiesto de Carga" DESPA-PG.09 (versión 6):
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/manifiestos/procGeneral/ctrlCambios/cambios/cc-pg.09-136-12.07.19.htm>

COMUNIDAD ANDINA		
SECRETARÍA GENERAL		
TRÁMITE DOCUMENTARIO		
CORRESPONDENCIA DE EGRESO		
ELECTRÓNICAMENTE <input checked="" type="checkbox"/>	MENSAJERO <input type="checkbox"/>	
FECHA: 05.02.20	HORA: 18:30	
N° DE EGRESO:		181



- Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N°001-2020-SUNAT/300000, que establece la facultad discrecional para no determinar ni sancionar las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas que cumplan con las condiciones establecidas:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-facultad-discrecional-para-no-determinar-ni-sancion-resolucion-n-001-2020-sunat300000-1845802-1>

En tal sentido, mucho agradeceré poner esta información en conocimiento de las autoridades aduaneras de sus Gobiernos.

Hago propicia la ocasión para expresar a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Clarems Endara Vera
Embajador
Director General



PB *pel*

Adj: Oficio N° 253-2020-MTC/18

c.c.:

- Bol.: - Oscar Vargas - Director General de Integración y Cooperación Económica, VCEI
- Guadalupe Palomeque - Directora General de Acuerdos Comerciales y de Inversión, VCEI
- Sr. Elv Mendosa - Jefe de Unidad de Integración Regional, VCEI
- Col.: - Dr. Abdul Fatat Romero, Director de Integración Económica, MINCIT
- Sra. Martha Patricia Zambrano, Asesora Dirección de Integración Económica, MINCIT
- Sr. José Andrés Romero Tarazona, Director, DIAN
- Ecu.: - Sra. Lorena Muñoz, Directora de Integración Regional, MPCEIP
- Sra. Gabriela Cárdenas Rivadeneira, Especialista de la Dirección de Integración Regional, MPCEIP
- Sra. María Alejandra Muñoz Seminario, Directora, SENAE
- Sr. Xavier Sáenz, Director de Relaciones Aduaneras Internacionales, SENAE
- Per.: - Sr. José Luis Castillo, Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales, MINCETUR
- Sr. Rafael García Melgar, Superintendente Nacional, SUNAT Email: rgarciam@sunat.gob.pe
- Sra. María Cecilia Pérez, funcionaria, MINCETUR
- Sr. Rafael Mallea, funcionario, SUNAT



Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI-035/2020



A : Abg. Andrea Oros Llorenti
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De : Lic. Jacqueline Villegas de Montes
Gerente Nacional de Normas a.i.

Ref. : **Circularización de la nota SG/E/D1/181/2020.**

Fecha : La Paz, **-3 JUN 2020**

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a usted en oportunidad de referirme a la nota DGICE-UIS-0411 002525 del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración, con relación a la nota SG/E/D1/181/2020 emitida por la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú informa que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) ha dispuesto la modificación de las normas aduaneras peruanas.

En ese sentido, por la importancia del mismo, agradeceré a usted instruya a quien corresponda que la nota citada precedentemente, sea difundida a la brevedad posible mediante circular para conocimiento de los servidores públicos de la Aduana Nacional y público en general.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Lic. Jacqueline Villegas de Montes
GERENTE NACIONAL DE NORMAS
ADUANA NACIONAL



D.T.A.
Jaime
Choque A.

GNN: JVM
DFA: JCA/ROSM
H.R.: ANB2020-2088
Adj. lo citado
c.c.: Arch

D.T.A.
Rubén O.
Sempérniga M.
A.N.D.